



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO TRES.** En Corrientes, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: Los Expedientes Administrativos E-137-2019, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales y E-213-2019, por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, solicitando aumento salarial. Y Considerando: Las facultades conferidas al Superior Tribunal de Justicia en el Art. 2º de la Ley 4420 y Art. 18º del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial, este Tribunal estima oportuno recomponer las remuneraciones de los integrantes del Poder Judicial Provincial. Que, siendo de público y notorio que el costo de vida se ha incrementado desde la última actualización salarial, restando poder adquisitivo a los salarios de los trabajadores judiciales. Que, asimismo es sabido que los montos asignados al Poder Judicial para el presente ejercicio financiero tendrán que ser incrementados razonablemente de acuerdo a los resultados de la recaudación de los recursos de Coparticipación Federal. Que, no obstante, el Superior Tribunal de Justicia, como cabeza de gobierno del Poder Judicial y parte esencial del Estado Provincial, no puede dejar de considerar la situación económico-financiera de la provincia y el contexto general del país, al momento de fijar el nivel de la recomposición salarial, por lo que se considera prudente y razonable recomponer las remuneraciones, en un 10% a partir del 1º de marzo y un 10 % a partir del 1º de julio del corriente año. Que, de conformidad con lo determinado en el Art. 3º de la Ley 3924, lo normado por el Art. 2º de la Ley 4420 y el Art. 18º del R.A.F., la nueva remuneración para los miembros del Superior Tribunal de Justicia producirá automáticamente la adecuación de las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios,

Personal Técnico Profesional, Administrativo y de Maestranza y Servicios del Poder Judicial, de acuerdo con los porcentuales establecidos legalmente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: 1º) Actualizar *-a partir del 1º de marzo de 2019-* las remuneraciones de los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en la cantidad de \$28.181,99 (Sueldo Básico) y de \$42.255,46 (Compensación Jerárquica) y *-a partir del 1º de julio del año 2019-* en la cantidad de \$31.000,19 (Sueldo Básico) y de \$46.481,00 (Compensación Jerárquica), sumas estas sobre las cuales se liquidarán los adicionales correspondientes y las demás remuneraciones del Personal del Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las normas jurídicas vigentes. 2º) Actualizar *-a partir del 1º de marzo de 2019-* el adicional por Gastos de Representación, fijándose en \$28.578,12 para el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y en \$20.601,26 para los demás miembros, como así también, para el Sr. Fiscal General. Actualizar *-a partir del 1º de julio del año 2019-* el adicional por Gastos de Representación, fijándose en \$31.435,93 para el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y en \$22.661,39 para los demás miembros, como así también, para el Sr. Fiscal General. 3º) Comunicar el presente acuerdo mediante remisión de copia íntegra de ella, al Poder Ejecutivo de la Provincia, haciendo saber igualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a los efectos correspondientes.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA.**